



Sección 2.^a

Español.

La Diputación acaba de aprobar el presupuesto que la Junta de Beneficencia de esta Ciudad ha formado para atender á la asistencia de los Niños expósitos en el presente año, cuyos gastos habrán ascendido á 29,999, 1/2. \$, en su totalidad tomada en base los que se han hecho en el año anterior.

De esta suma que se ha repartido entre los pueblos del círculo, y con respecto al número de sus vecinos, ha caído á esta Villa la de 2683 reales que la Diputación espera que sino en el todo al menos en una buena parte procurará el Ayuntamiento que chorote antes posible sea usque en la forma de Beneficencia á cargo de D. Pascual Sanchez, por que no de otra manera podría ocurrirse á las apremiantes necesidades de esos Niños que por ser desgraciados tienen un poderoso título para reclamar la mas oportuna protección de parte de las Autoridades que al Dictado de Constitucionales se unen con sólido fundamento el á Beneficencia.

Con este motivo recuerda la Diputación á este Ayuntamiento que si se luego procure ajustar los Cuotas

particulars con el término de Beneficencia y a que hayan dado lugar los gastos hechos en la lactancia y crianza de los niños que se hayan entregado a nodrizas residentes en esta población, por que de asi podrá oqul formar las generales de que esta encargado.

La Diputación cree ociosa: sus recomendaciones en un negocio que no es dado de atender a nadie, sin incurrir en una especie de censura que no hay autoridad ni persona privada que no tenga interés en alejar de si bien lo es.

Dios que a V. m. D. D.
Castellón 30 Mayo 1810

El Presidente

Fran. Jav. Carrancho

El Sec.º

Joaq. Ferreras

Sec. del Ayuntamiento de Villafraida

